



LEY DE 14 DE JULIO DE 2014 No: 547

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de dos (2) bienes inmuebles de propiedad de la Caja Nacional de Salud - CNS, a favor de la Central Obrera Boliviana - COB, de acuerdo al siguiente detalle:

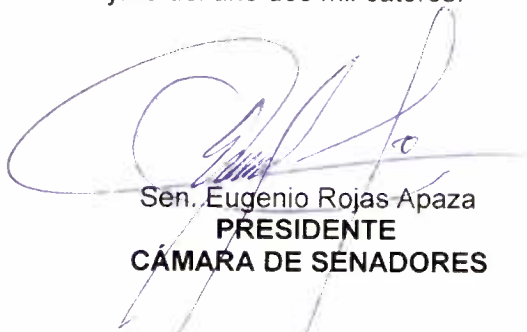
- 1) Bien inmueble ubicado en la avenida Mariscal Santa Cruz N° 956 de la ciudad de La Paz, con una superficie de 1.189,11 metros cuadrados (m²) y registrado en Derechos Reales con la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0006578.
- 2) Bien inmueble ubicado en la calle Díaz Romero N° 34-36 de la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, con una superficie de 420,00 metros cuadrados (m²) y registrado en Derechos Reales con la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0135551.

Artículo 2. Los bienes inmuebles citados en el Artículo precedente, estarán destinados para el uso exclusivo de las actividades de la Central Obrera Boliviana - COB.

Artículo 3. Se salvan los derechos de terceros en los gravámenes y/o restricciones sobre los bienes inmuebles descritos en el Artículo 1 de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

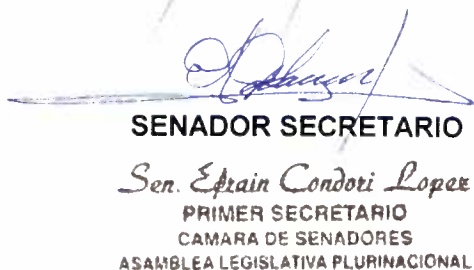
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.



Sen. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



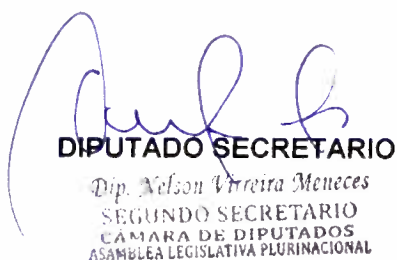
Dip. Marcelo William Elío Chávez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



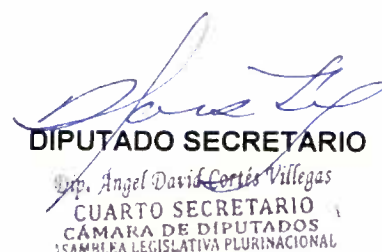
SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condori Lopez
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



SENADORA SECRETARIA
Sen. Roxana Camargo Fernández
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Nelson Vireira Menezes
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Angel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

[Handwritten signature]
Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
MINISTRO DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Handwritten signature]
Juan Ramón Quintana Tabares
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA